



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 20 ABR 2026

Expte. N° 24.669/23 C. I, II y III

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 434 por la Esp. Beatriz VEGA y el Dr. Rolando VERA, Coordinadora y Secretario respectivamente de la COMISIÓN DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIPeD) de esta Universidad, en forma conjunta con la Prof. Emma T. RASPI en calidad de Tutora; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan se prorrogue la designación de la Srta. Analía Milagros LUNA, DNI N° 42.079.144, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas como Tutor Par acompañante de la trayectoria de estudiantes con discapacidad en la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, a partir del 5 de abril de 2026 y hasta completar seis (6) meses de efectiva prestación de servicios, adjuntando el estado curricular actualizado.

QUE fundamentan su pedido en el excelente desempeño de la alumna y la necesidad de contar con sus funciones.

QUE a fs. 442 la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja la prórroga solicitada en virtud de que la alumna cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, a partir del 5 de abril de 2026 y hasta completar seis (6) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

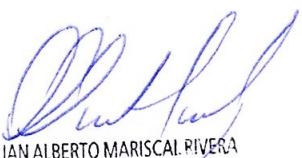
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la alumna Analía Milagros LUNA, DNI N° 42.079.144, como Becaria de Formación para continuar desarrollando tareas como Tutor Par acompañante de la trayectoria de estudiantes con discapacidad en la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS N° 368/23, a partir del 5 de abril de 2026 y hasta completar seis (6) meses de efectiva prestación de servicios.

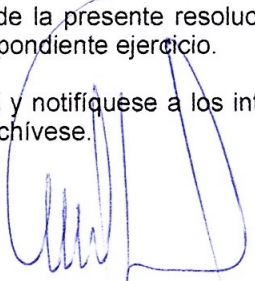
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora de la Becaria la Prof. Emma T. RASPI.


ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0327-2026